

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/BMG

104198



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N°1113, DE 01 DE ABRIL DE 2026, EN LO QUE INDICA Y APRUEBA ACUERDO RECTIFICATORIO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO "MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-10-LR21.

SECCIÓN 1ª N° 1805 /

LAS CONDES, 29 MAY 2026

VISTOS:

1. La Ley N°19.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°751 de fecha 16 de febrero de 2021, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos y llamó a Licitación Pública **ID 2560-10-LR21**.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°132/2021, adoptado en la 1073ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2687, de fecha 04 de junio de 2021, que adjudicó la Licitación pública **ID N°2560-10-LR21**.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2742, de 09 de junio de 2021, que ratificó el contrato suscrito con fecha 08 de junio de 2021.
6. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°69/2025, adoptado en la 1212ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 08 de abril de 2025.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1971, de 11 de junio de 2025, que aprobó la renovación de contrato de fecha 28 de mayo de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1113, de 01 de abril de 2026, que aprobó la modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 diciembre de 2024, que asume el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
10. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 16 de febrero de 2021, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°751 que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del llamado a Licitación Pública para la contratación de **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N° 2560-10-LR21**, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Acuerdo N°132/2021, adoptado en la 1073ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de junio de 2021, que aprobó adjudicar la Licitación Pública **ID 2560-10-LR21**

denominada **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"** a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2.

3. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2687, de fecha 04 de junio de 2021, adjudicó la Licitación Pública **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"** ID 2560-10-LR21, a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2742, de 09 de junio de 2021, que ratificó el contrato suscrito con fecha 08 de junio de 2021, con **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, para el servicio de mantención de infraestructura comunal del área eléctrica en la comuna de Las Condes, proveniente de la Licitación Pública ID 2560-10-LR21.
5. El Acuerdo N°69/2025, de fecha 08 de abril de 2025, adoptado en la 1212ª sesión ordinaria del Concejo Municipal, en el que se aprobó la Renovación del contrato de mantención de infraestructura comunal del área eléctrica en la comuna de Las Condes, ID N°2560-10-LR21, por un periodo de nueve (09) meses, comprendido desde el 11 de junio del 2025 hasta el 11 de marzo del 2026 por la cantidad de 14.781,9852 UTM + IVA.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1971, de 11 de junio de 2025, que aprobó la renovación de contrato con la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, Rut N°77.795.790-2, para la continuidad del servicio **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"** ID N°2560-10-LR21; del portal www.mercadopublico.cl, renovación que se realizó por un período de nueve meses.
7. El Acuerdo N°25/2026, de fecha 15 de enero de 2026, adoptado en la 1239ª sesión ordinaria del Concejo Municipal, en el que se aprobó modificar Acuerdo N°69/2025, singularizado en el considerando 5, para la renovación del contrato de mantención de infraestructura comunal del área eléctrica en la comuna de Las Condes, ID N°2560-10-LR21, de un periodo de nueve (09) meses a doce (12) meses, comprendido desde el 11 de junio del 2025 hasta el 11 de junio del 2026 por un monto de 19.709,3136 UTM, más IVA.
8. La modificación de Contrato de fecha 11 de marzo de 2026, que modifica el acuerdo de renovación de contrato de fecha 28 de mayo de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1971 de fecha 11 de junio de 2025, que extendió la vigencia del contrato por un periodo total de doce meses, la cual en su cláusula tercera señala que el monto de la modificación es la suma de UTM 19.709,3136 UTM IVA incluido, debiendo decir 19.709,3136 UTM, más IVA.
El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1113, de 01 de abril de 2026, que aprobó modificación de acuerdo de renovación de contrato suscrito con fecha 11 de marzo de 2026, el cual indica en su resolutivo N°4 que se emita Orden de Compra por el monto total de la contratación esto es UTM 19.709,3136 UTM IVA incluido, debiendo decir que se emita Orden de Compra por el monto total de la contratación esto es UTM 19.709,3136 más IVA.
10. La facultad conferida a la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, en todas y cada una de sus partes el acuerdo rectificatorio de modificación de contrato suscrito con fecha 11 de mayo de 2026, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2, representada por don **ALEX ALONSO PEREZ SALAS**, Rut N° [REDACTED] de la licitación pública **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-10-LR21, cuyo texto íntegro se reproduce a continuación:



Handwritten signature

**ACUERDO RECTIFICATORIO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE MANTENCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS
CONDES**

ID N°2560-10-LR21

En Santiago, 11 de mayo de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, Rut N°77.795.790-2, representado por don **ALEX ALONSO PEREZ SALAS**, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Horacio Román Salinas N°2030, comuna de Cerrillos, Santiago, se ha convenido el siguiente acuerdo rectificatorio de modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°751 de fecha 16 de febrero de 2021, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de la **MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**, ID N°2560-10-LR21, del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°132/2021, adoptado en la 1073ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2 la Licitación "MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-10-LR21.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2687, de fecha 04 de junio de 2021, que adjudicó a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT: N°77.795.790-2 la Licitación Pública ID 2560-10-LR21, "MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES".
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2742, de 09 de junio de 2021, que ratificó el contrato suscrito con fecha 08 de junio de 2021, con **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, para el servicio de mantenimiento de infraestructura comunal del área eléctrica en la comuna de Las Condes, proveniente de la Licitación Pública ID 2560-10-LR21.
5. El acta de inicio de prestación de los servicios, del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, que señala que el inicio de los servicios del contrato original comenzó a ejecutarse desde el 10 de junio de 2021.
6. Acuerdo N°69/2025, de fecha 08 de abril de 2025, adoptado en la 1212ª sesión ordinaria del Concejo Municipal, en el que se aprobó la Renovación del contrato de mantenimiento de infraestructura comunal del área eléctrica en la comuna de Las Condes, ID N°2560-10-LR21, por un periodo de nueve (09) meses, comprendido desde el 11 de junio del 2025 hasta el 11 de marzo del 2026 por la cantidad de 14.781,9852 UTM + IVA.



7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1971, de 11 de junio de 2025, que aprobó la renovación de contrato con la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, Rut N°77.795.790-2, para la continuidad del servicio **"MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES"** ID N°2560-10-LR21; del portal www.mercadopublico.cl, renovación que se realizó por un período de nueve meses.
8. Que, conforme con lo indicado en el punto A.6.4.1. de las bases administrativas de la Licitación, referente al Plazo del Contrato y Renovación, *"la vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl y durará **cuatro (4) años** contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, no obstante en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse **hasta por un plazo máximo de doce (12) meses**, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.*
9. El acta de inicio de prestación de los servicios, del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, que señala que el inicio de los servicios de la renovación del contrato comenzó a ejecutarse desde el **11 de junio de 2025**.
10. Acuerdo N°25/2026, de fecha 15 de enero de 2026, adoptado en la 1239ª sesión ordinaria del Concejo Municipal, en el que se aprobó modificar Acuerdo N°6972025, singularizado en el considerando 6, para la renovación del contrato de mantención de infraestructura comunal del área eléctrica en la comuna de Las Condes, ID N°2560-10-LR21, de un periodo de nueve (09) meses a doce (12) meses, comprendido desde el **11 de junio del 2025 hasta el 11 de junio del 2026** por un monto de **19.709,3136 UTM, más IVA**.
11. La modificación de Contrato de fecha 11 de marzo de 2026, que modifica el acuerdo de renovación de contrato de fecha 28 de mayo de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1971 de fecha 11 de junio de 2025, modificando la renovación del contrato extendiéndola por un periodo de doce meses.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1113, de 01 de abril de 2026, que aprobó modificación de acuerdo de renovación de contrato suscrito con fecha 11 de marzo de 2026.
13. Que el indicado acuerdo de modificación debe ser corregido en el monto que se indicó inicialmente, ya que existió un error que debe ser subsanado, dicho error se debió a que, en la cláusula tercera del acuerdo modificatorio de renovación, se señaló que el precio total de la renovación de la contratación es de UTM **19.709,3136 UTM** IVA incluido, debiendo haber señalado que el monto es de **19.709,3136 UTM, más IVA**.
14. Que el referido error numérico debe ser corregido para no afectar la continuidad del servicio.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes acuerdan rectificar el error del monto de la modificación del acuerdo de renovación de contrato, suscrito con fecha 11 de marzo de 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1113 de fecha 01 de abril de 2026, rectificando el monto de la modificación del acuerdo de renovación de contrato, reemplazando la cláusula tercera por la siguiente: en el siguiente sentido:

"TERCERO: Teniendo en consideración que el aumento de plazo produce una variación en el monto del contrato, el precio total de la renovación de la contratación, desde el **11 de junio del 2025 hasta el 11 de junio del 2026**, es de UTM **19.709,3136 UTM** más IVA y se pagará de



acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula tercera del contrato original, que por este acto se renueva, y por las bases de licitación."

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Las partes dejamos constancia que el contratista, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos señaladas en el contrato original, ha hecho entrega de la renovación de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato consistente en el ENDOSO N°01-23-022857-0006, por un monto de **UF 9.527,71** y con vigencia hasta el **31 de enero de 2027**, de acuerdo con las condiciones especificadas en la cláusula cuarta del contrato que se renueva y en el punto A.2.2.2 de las Bases de Licitación.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no rectificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables aquellas estipulaciones convenidas en el contrato original, su posterior modificación y el acuerdo de renovación que por este instrumento se rectifica.

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: COPIAS.

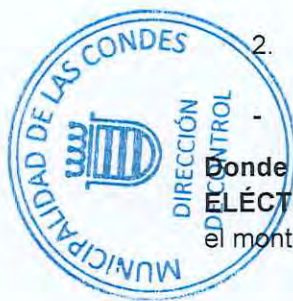
El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

SÉPTIMO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Alex Alonso Pérez Salas, para representar a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, consta de la escritura pública otorgada con fecha 16 de julio de 2002, otorgada ante Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Repertorio N°10.236-2002.

HAY FIRMAS



2. **RECTIFÍCASE**, el siguiente resolutivo del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1113 de fecha 1 de abril de 2026, en el siguiente sentido:
- Resolutivo 4°:

Donde dice: **"EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2, por el monto total de **19.709,3136 UTM IVA incluido**".

Debe decir: **"EMÍTASE** la Orden de Compra respectiva, a nombre de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2, por el monto total de **19.709,3136 UTM más IVA**".

3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA** a través del portal www.mercadopublico.cl y a los correos info@insprotel.cl; iayala@insprotel.cl y alexperez@insprotel.cl

12/

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl ✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos.
- Dirección de infraestructura y Servicios Públicos
- Departamento de Iluminación y Corrientes Débiles.
- Departamento de Finanzas.
- Oficina de Partes.





ACUERDO RECTIFICATORIO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES

ID N°2560-10-LR21

En Santiago, **1.1 MAYO 2026**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, Rut N°77.795.790-2, representado por don **ALEX ALONSO PEREZ SALAS**, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Horacio Román Salinas N°2030, comuna de Cerrillos, Santiago, se ha convenido el siguiente acuerdo rectificatorio de modificación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°751 de fecha 16 de febrero de 2021, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de la **MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES**, ID N°2560-10-LR21, del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de Las Condes N°132/2021, adoptado en la 1073ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 03 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT N°77.795.790-2 la Licitación "MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-10-LR21.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2687, de fecha 04 de junio de 2021, que adjudicó a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, RUT: N°77.795.790-2 la Licitación Pública ID 2560-10-LR21, "MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES".
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2742, de 09 de junio de 2021, que ratificó el contrato suscrito con fecha 08 de junio de 2021, con **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, para el servicio de mantención de infraestructura comunal del área eléctrica en la comuna de Las Condes, proveniente de la Licitación Pública ID 2560-10-LR21.
5. El acta de inicio de prestación de los servicios, del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, que señala que el inicio de los servicios del contrato original comenzó a ejecutarse desde el 10 de junio de 2021.
6. Acuerdo N°69/2025, de fecha 08 de abril de 2025, adoptado en la 1212ª sesión ordinaria del Concejo Municipal, en el que se aprobó la Renovación del contrato de mantención de infraestructura comunal del área eléctrica en la comuna de Las Condes, ID N°2560-10-LR21, por un período de nueve (09) meses, comprendido desde el 11 de junio del 2025 hasta el 11 de marzo del 2026 por la cantidad de 14.781,9852 UTM + IVA.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1971, de 11 de junio de 2025, que aprobó la renovación de contrato con la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, Rut N°77.795.790-2, para la continuidad del servicio "MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DEL ÁREA ELÉCTRICA EN LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2560-10-LR21; del portal www.mercadopublico.cl, renovación que se realizó por un período de nueve meses.



8. Que, conforme con lo indicado en el punto A.6.4.1. de las bases administrativas de la Licitación, referente al Plazo del Contrato y Renovación, "la vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl y durará cuatro (4) años contados desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, no obstante en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse hasta por un plazo máximo de doce (12) meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.
9. El acta de inicio de prestación de los servicios, del Director de Infraestructura y Servicios Públicos, que señala que el inicio de los servicios de la renovación del contrato comenzó a ejecutarse desde el **11 de junio de 2025**.
10. Acuerdo N°25/2026, de fecha 15 de enero de 2026, adoptado en la 1239° sesión ordinaria del Concejo Municipal, en el que se aprobó modificar Acuerdo N°6972025, singularizado en el considerando 6, para la renovación del contrato de mantención de infraestructura comunal del área eléctrica en la comuna de Las Condes, ID N°2560-10-LR21, de un periodo de nueve (09) meses a doce (12) meses, comprendido desde el **11 de junio del 2025 hasta el 11 de junio del 2026** por un monto de **19.709,3136 UTM, más IVA**.
11. La modificación de Contrato de fecha 11 de marzo de 2026, que modifica el acuerdo de renovación de contrato de fecha 28 de mayo de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1971 de fecha 11 de junio de 2025, modificando la renovación del contrato extendiéndola por un periodo de doce meses.
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1113, de 01 de abril de 2026, que aprobó modificación de acuerdo de renovación de contrato suscrito con fecha 11 de marzo de 2026.
13. Que el indicado acuerdo de modificación debe ser corregido en el monto que se indicó inicialmente, ya que existió un error que debe ser subsanado, dicho error se debió a que, en la cláusula tercera del acuerdo modificatorio de renovación, se señaló que el precio total de la renovación de la contratación es de UTM **19.709,3136 UTM IVA** incluido, debiendo haber señalado que el monto es de **19.709,3136 UTM, más IVA**.
14. Que el referido error numérico debe ser corregido para no afectar la continuidad del servicio.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes acuerdan rectificar el error del monto de la modificación del acuerdo de renovación de contrato, suscrito con fecha 11 de marzo de 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1113 de fecha 01 de abril de 2026, rectificando el monto de la modificación del acuerdo de renovación de contrato, reemplazando la cláusula tercera por la siguiente: en el siguiente sentido:

TERCERO: Teniendo en consideración que el aumento de plazo produce una variación en el monto del contrato, el precio total de la renovación de la contratación, desde el **11 de junio del 2025 hasta el 11 de junio del 2026**, es de UTM **19.709,3136 UTM** más IVA y se pagará de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula tercera del contrato original, que por este acto se renueva, y por las bases de licitación."

TERCERO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE CONTRATO

Las partes dejamos constancia que el contratista, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la renovación de contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, las multas y demás medidas de incumplimientos señaladas en el contrato original, ha hecho entrega de la renovación de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato consistente en el ENDOSO N°01-23-022857-0006, por un monto de UF **9.527,71** y con vigencia hasta el **31 de enero de 2027**, de acuerdo con las condiciones especificadas en la cláusula cuarta del contrato que se renueva y en el punto A.2.2.2 de las Bases de Licitación.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no rectificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables aquellas estipulaciones convenidas en el contrato original, su posterior modificación y el acuerdo de renovación que por este instrumento se rectifica.

QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



SEXTO: COPIAS.

El presente Contrato se firma en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de la empresa **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, y el otro en poder de la Municipalidad de Las Condes.

SÉPTIMO: PERSONERIAS

La personería de doña Catalina San Martín Cavada para actuar por la Municipalidad de Las Condes, en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.

La personería de don Alex Alonso Pérez Salas, para representar a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, consta de la escritura pública otorgada con fecha 16 de julio de 2002, otorgada ante Notario Público don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Repertorio N°10.236-2002.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ALEX
PEREZ
SALAS

Firmado
digitalmente por
ALEX PEREZ SALAS
Fecha: 2026.05.13
15:05:55 -04'00'

ALEX ALONSO PEREZ SALAS
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
PROYECTOS Y TELECOMUNICACIONES
LIMITADA

